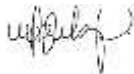


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 27 de octubre de 2020.-

Al despacho de la señora juez el presente asunto, informando que el pasado 8 de octubre de los corrientes, fue aportado poder.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



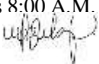
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Servidumbre No. 00271 de 2018
Demandante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado Bogotá
Demandado: Darío Beltrán y otros
Fecha: Noviembre 5 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a la encuadernación la documental arrojada por la parte demandante, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al ser procedente la solicitud allí contenida, SE RECONOCE a la Abogada CLAUDIA MILENA ALFONSO RODRÍGUEZ como apoderada de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., en los términos y para los fines del poder arrojado, haciendo hincapié en que el presente proceso fue retirado y devuelto al extremo accionante, como se dispuso en auto del 18 de julio de 2019, ejecutoriado y en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#27 de 06 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria
Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**514217d872037876d59dd31b2ace29ba1709ae61575df94cd758dbd122b5b04
0**

Documento generado en 04/11/2020 12:10:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**